

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., primero (1º) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE N°: 11001-33-42-046-2018-00177-00
DEMANDANTE: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES –COLPENSIONES-
DEMANDADO: JUAN CARLOS SANABRIA SÚAREZ

Procede el despacho a pronunciarse respecto del traslado de la medida cautelar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, córrase traslado por el término de cinco (5) días al señor JUAN CARLOS SANABRIA SÚAREZ, de la solicitud de medidas cautelares presentada por la apoderada de la parte demandante visible a folios 8 y 9 de la demanda.

Se advierte, que la notificación deberá realizarse en forma simultánea con el auto admisorio de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 233 del nuevo Código, y en concordancia con lo señalado en el artículo 200 ibídem.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.D.C.

Hoy 2 de noviembre de 2018 se notifica el auto anterior
por anotación en el Estado No. 46

MARIA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
SECRETARIA